MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO

MODIFICACIÓN No. 001 AL CONTRATO No. 88-8-10030-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y LA SOCIEDAD COMERCIAL ELECTRICOS.COM S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT. 900.311.805-1, CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES DE CABLEADO ESTRUCTURADO VOZ Y DATOS, REDES ELÉCTRICAS, ILUMINARIAS, SISTEMA DE POLO A TIERRA, SISTEMA REGULADO Y NO REGULADO, SISTEMA DE SEGURIDAD PARA EL INGRESO A LAS INSTALACIONES, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, POR LOTES.

Entre los suscritos a saber: Señor Coronel ELKIN JESÚS CORREDOR RUEDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.350.158 de Piedecuesta Santander, en calidad de Comandante de la Policia Metropolitana de Villavicencio, nombrado mediante Resolución ministerial No. 002877 del 31 de Diciembre de 2025, actuando en nombre y representación de la Policía Metropolitana de Villavicencio, quien en adelante y para efectos de la modificación No. 001 se denominará LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO por una parte, y por la otra el señor ILLER ESPEJO RAMOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.348.308 de Villavicencio, quien actúa en nombre y representación legal de la sociedad comercial ELECTRICOS.COM S.A.S, identificada con NIT. 900.311.805-1, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la modificación No. 001 al contrato No. 88-8-10030-26, previa a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el artículo 2 de la Constitución Política de la República de Colombia de 1991, establece:

> *"ARTICULO 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*
>
> *Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL", establece:

> *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*
>
> *<Aparte tachado derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007> Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."*

Que el numeral del 2º del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 "DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONTRATISTAS", establece:

"Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta ley, los contratistas:

2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse."

Que el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 "DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS ESTATALES", establece:

"Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley.

Los contratos celebrados en el exterior se podrán regir en su ejecución por las reglas del país en donde se hayan suscrito, a menos que deban cumplirse en Colombia."

Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 "DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL", establece:

"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

***PARÁGRAFO.** En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Que el artículo 1502 título II. DE LOS ACTOS Y DECLARACIONES DE VOLUNTAD de la Ley 84 de 1873 CÓDIGO CIVIL COLOMBIANO, establece:

"Para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario:

1o.) que sea legalmente capaz.
2o.) que consienta en dicho acto o declaración y su consentimiento no adolezca de vicio.
3o.) que recaiga sobre un objeto lícito.
4o.) que tenga una causa lícita.

La capacidad legal de una persona consiste en poderse obligar por sí misma, sin el ministerio o la autorización de otra."

Que el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 "DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS", establece:

"En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de esta ley, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales. A falta de éstas, regirán las disposiciones del Código de Procedimiento Civil.

Los actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual sólo serán susceptibles de recurso de reposición y del ejercicio de la acción contractual, de acuerdo con las reglas del Código Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO 1o. El acto de adjudicación no tendrá recursos por la vía gubernativa. Este podrá impugnarse mediante el ejercicio de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho, según las reglas del Código Contencioso administrativo.

PARÁGRAFO 2o. Para el ejercicio de las acciones contra los actos administrativos de la actividad contractual no es necesario demandar el contrato que los origina."

Que el artículo 2° "AMBITO DE APLICACIÓN" de la Ley 1437 de 2011 CPACA establece:

Las normas de esta Parte Primera del Código se aplican a todos los organismos y entidades que conforman las ramas del poder público en sus distintos órdenes, sectores y niveles, a los órganos autónomos e independientes del Estado y a los particulares, cuando cumplan funciones administrativas. A todos ellos se les dará el nombre de autoridades.

Las disposiciones de esta Parte Primera no se aplicarán en los procedimientos militares o de policía que por su naturaleza requieran decisiones de aplicación inmediata, para evitar o remediar perturbaciones de orden público en los aspectos de defensa nacional, seguridad, tranquilidad, salubridad, y circulación de personas y cosas. Tampoco se aplicarán para ejercer la facultad de libre nombramiento y remoción.

Las autoridades sujetarán sus actuaciones a los procedimientos que se establecen en este Código, sin perjuicio de los procedimientos regulados en leyes especiales. En lo no previsto en los mismos se aplicarán las disposiciones de este Código.

La Policía Metropolitana de Villavicencio, el día 27 de agosto de 2026 suscribió el contrato No. 88-8-10030-26 cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES DE CABLEADO ESTRUCTURADO VOZ Y DATOS, REDES ELÉCTRICAS, ILUMINARIAS, SISTEMA DE POLO A TIERRA, SISTEMA REGULADO Y NO REGULADO, SISTEMA DE SEGURIDAD PARA EL INGRESO A LAS INSTALACIONES, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, POR LOTES. LOTE 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CABLEADO ESTRUCTURADO, RED DE VOZ Y DATOS, SISTEMA REGULADO Y NO REGULADO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA META, REGIONAL

DE INCORPORACIÓN N°7 Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS. LOTE 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REDES ELÉCTRICAS, SISTEMAS DE ILUMINACIÓN Y SISTEMA DE POLO A TIERRA PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA META Y REGIÓN DE POLICÍA N°7. LOTE 3: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INGRESO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA META (BARRERA DE CORTESÍA BIOMÉTRICA SERIE SBT1000S y TORNIQUETE BIDIRECCIONAL ZKTECO TS2000 PRO), a través del cual se suplen las necesidades de mantenimiento de las redes de cableado estructurado, redes eléctricas y sistemas de seguridad física de la Policía Metropolitana de Villavicencio y unidades adscritas administrativamente, buscando con ello garantizar el normal funcionamiento de sistemas eléctricos y de iluminación, las redes de datos y cableado estructurado, así como de los sistemas de seguridad física, permitiendo el desarrollo de las actividades misionales en beneficio de la Convivencia y Seguridad Ciudadana.

Que, de conformidad con la cláusula sexta del contrato No. 88-8-10030-26 el plazo de ejecución del mismo se extiende hasta el 20 de septiembre de 2026.

Que, de conformidad con la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", y de acuerdo con las atribuciones legales y facultades conferidas mediante Resolución No. 00011 del 2 de Enero de 2025 modificación y adicionada por la Resolución No. 00364 del 12/02/2025 "por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones", fueron designados por el señor Ordenador del Gasto como como supervisores del contrato en mención, los señores, Intendente WILLIAM ANDRÉS LÓPEZ PALOMINO Responsable de servicios Generales DEMET (Supervisor de los recursos asignados al Departamento de Policía Meta Lote 2), Intendente JOSÉ ESNEYDER POVEDA VACA Técnico Tecnologías de la información y las comunicaciones DEMET (Supervisor de los recursos asignados al Departamento de Policía Meta Lote 1), Subintendente YINETH ANDREA MOSQUERA CALDERÓN Técnico Tecnologías de la información y las comunicaciones DEMET (Supervisora de los recursos asignados al Departamento de Policía Meta Lote 3), Intendente JAIME ANDRÉS GÓMEZ DE SALVADOR Responsable Telemática REGI7 (Supervisor de los recursos asignados a la Región de Policía No.7), Intendente ANDRÉS FORERO JIMÉNEZ I Técnico Tecnologías de la información y las comunicaciones MEVIL (Supervisor de los recursos asignados a la Policía Metropolitana de Villavicencio) y patrullero BRAYAN ENRIQUE BANDERA BUENDÍA Administrador de seguridad de la información DEVAU (Supervisor de los recursos asignados al Departamento de Policía Vaupés.

Que, mediante comunicación formal de fecha 14 de septiembre de 2026 firmado por el señor ILLER ESPEJO RAMOS identificado con cédula de ciudadanía No. 17.348.308 de Villavicencio, representante legal de la sociedad comercial ELECTRICOS.COM S.A.S, identificada con NIT. 900.311.805-1, allegado a través de mensaje SECOP II con código CO1.MSG.9958977 de fecha 15/09/2026 7:51:48 AM, se solicitó prorrogar por veinte (20) días calendario el plazo de ejecución del Contrato No. 88-8-100030-26, actualmente previsto hasta el 20 de septiembre de 2026, con el fin de establecer como nueva fecha de terminación el 10 de octubre de 2026, con el propósito de culminar las actividades correspondientes al lote 1 en el Departamento de Policía Vaupés, sin que la ampliación solicitada implique adición o modificación del valor contractual.

Que, la solicitud fue presentada antes del vencimiento del plazo de ejecución, previsto para el 20 de septiembre de 2026, y dentro del término mínimo establecido en el parágrafo de la cláusula sexta del contrato para solicitar modificaciones al plazo.

Que, el contratista informó que el frente de trabajo se encuentra en Mitú realizando la medición de los puntos de datos por instalar y adelantando labores preparatorias, de organización y coordinación con la supervisión, mientras se concreta el transporte de los materiales requeridos para continuar con las instalaciones.

Que, de acuerdo con lo manifestado en la solicitud, el vuelo previsto para transportar los materiales hacia Mitú el 12 de septiembre de 2026 no pudo efectuarse, circunstancia que retrasó la llegada de los suministros y afectó la programación de las actividades dependientes de estos. El contratista estimó inicialmente que los materiales llegarían el 16 de septiembre de 2026, sujeto a la operación del transporte aéreo.

Asimismo, señaló que la instalación de los puntos de voz y datos depende de la disponibilidad efectiva de los materiales y que, una vez recibidos, deberá realizar su verificación y organización, instalar los elementos de soporte, efectuar el tendido del cableado, completar las conexiones y terminaciones, identificar los puntos intervenidos, efectuar las pruebas y verificaciones técnicas, corregir las novedades detectadas y atender las observaciones formuladas por la supervisión antes de realizar la entrega final.

Que, el contratista sostuvo que el periodo restante hasta el 20 de septiembre de 2026 resultaba insuficiente para completar dichas actividades y presentó un cronograma que comprende la instalación de los elementos de soporte y cableado entre el 21 y el 27 de septiembre, las conexiones y terminaciones entre el 28 de septiembre y el 3 de octubre, las pruebas y correcciones entre el 4 y el 7 de octubre y la revisión, atención de observaciones y entrega entre el 8 y el 10 de octubre de 2026.

Que, con base en la solicitud de prórroga presentada por la firma contratista, a través de comunicación oficial No. GS-2026-095696-MEVIL de fecha 15 de septiembre de 2026, se solicitó concepto de viabilidad al señor patrullero BRAYAN ENRIQUE BANDERA BUENDÍA supervisor del contrato No. 88-8-10030-26 para los recursos asignados al Departamento de Policía Vaupés- Lote 1, con el propósito de verificar la solicitud presentada y presentar las consideraciones para la suscripción de la misma.

Que, mediante comunicación oficial No. GS-2026-019280-DEVAU de fecha 15 de septiembre de 2026, el señor patrullero BRAYAN ENRIQUE BANDERA BUENDÍA supervisor del contrato No. 88-8-10030-26 de los recursos asignados al Departamento de Policía Vaupés- Lote 1, emitió concepto de viabilidad favorable para la suscripción de la prórroga solicitada, teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

(...)

En atención al comunicado oficial del asunto, de manera atenta y respetuosa, me permito informar a mi Coronel que, una vez verificada la solicitud enviada por la empresa contratista Electricos.com, se considera viable otorgar la prórroga para el contrato No. 88-8-10030-26, cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES DE CABLEADO ESTRUCTURADO VOZ Y DATOS, REDES ELECTRICAS, ILUMINARIAS, SISTEMA DE POLO A TIERRA, SISTEMA REGULADO Y NO REGULADO, SISTEMA DE SEGURIDAD PARA EL INGRESO A LAS INSTALACIONES, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, POR LOTES: LOTE 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CABLEADO ESTRUCTUTADO, RED DE VOZ Y DATOS, SISTEMA REGULADO Y NO REGULADO PARA LA POLICÍA

METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA META, REGIONAL DE INCORPORACIÓN N°7 Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS".

La anterior viabilidad se fundamenta en que la empresa se encuentra adelantando los trabajos de prediseño y adecuación de la red nueva dentro de las instalaciones del Comando de Policía Vaupés. Asimismo, el contratista cuenta con el 90 % de los materiales necesarios para la ejecución y, el día de mañana, reforzará la operación con personal técnico adicional enviado desde la ciudad de Villavicencio, con el fin de agilizar la instalación y adecuación de las redes en las diferentes oficinas y dependencias.

Es importante precisar que los inconvenientes de retraso al cronograma de se debió a la logística de transporte del municipio la cual solo es por vía aérea, toda vez que los vuelos de carga operan únicamente los días miércoles y sábados, quedando la distribución de fechas y el cupo de carga autorizada a criterio exclusivo de la empresa transportadora aérea; situación que retrasó la llegada oportuna de los materiales.

(...)

Que, analizada la solicitud presentada por el contratista, el estado de ejecución informado y el concepto emitido por la supervisión, se considera técnicamente necesaria la ampliación del plazo para culminar las actividades pendientes correspondientes al lote 1 del Contrato No. 88-8-10030-26 en el Departamento de Policía Vaupés.

Que, la ampliación permitirá completar la instalación de los elementos de soporte, el tendido del cableado, las conexiones y terminaciones de los puntos de voz y datos, su organización e identificación, así como realizar las pruebas, verificaciones técnicas, correcciones y actividades de entrega requeridas para asegurar el cumplimiento integral de las especificaciones contractuales.

Que, de acuerdo con la información suministrada, el equipo técnico se encuentra en el sitio de ejecución adelantando mediciones y labores preparatorias. No obstante, la continuidad y culminación de las instalaciones depende de la disponibilidad efectiva de los materiales transportados por vía aérea hasta Mitú, cuya llegada presentó una variación frente a la programación inicialmente prevista.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, la ampliación del plazo se orienta a garantizar que las intervenciones sean concluidas y verificadas técnicamente antes de su recibo, evitando que la limitación temporal afecte la calidad de las instalaciones o impida la realización de las pruebas y correcciones correspondientes.

Que, la prórroga modifica exclusivamente el plazo de ejecución y no altera el objeto, alcance, especificaciones técnicas, presupuesto ni demás condiciones económicas del contrato. Su ejecución estará sujeta al cronograma aprobado por la supervisión, al cumplimiento de los hitos establecidos y a la actualización de las garantías contractuales.

Que, se considera procedente prorrogar el plazo de ejecución por veinte (20) días calendario, desde el 21 de septiembre hasta el 10 de octubre de 2026, con el fin de permitir la culminación, verificación y entrega de las actividades contractuales pendientes.

Que, la prórroga resulta pertinente, procedente y proporcional en términos de necesidad y oportunidad, enmarcada dentro de los límites de orden temporal, formal y material del contrato, con fundamento en el

interés general, buscando el cumplimiento de la finalidad del mismo, teniendo en cuenta los hechos que la motivan, las consideraciones analizadas y el interés de la entidad para satisfacer la necesidad que motivó el proceso de contratación, permitiendo la culminación, verificación y entrega de las actividades contractuales pendientes, permitiendo que los funcionarios policiales cuenten con los medios necesarios para prestar adecuadamente el servicio policial y así desarrollar normalmente las diferentes actividades esenciales para cumplir la misionalidad institucional.

Que, el suscrito Comandante de la Policía Metropolitana de Villavicencio y el CONTRATISTA atendiendo los antecedentes relacionados en los acápites anteriores, consideran que es pertinente y procedente la celebración de la modificación No. 001 al contrato No. 88-8-10030-26 de fecha 27/08/2026.

La cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLAUSULA SEXTA- PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN** del contrato No. 88-8-10030-26 de fecha 27 de Agosto de 2026, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 10 de Octubre de 2026, la cual quedara así:

CLAUSULA SEXTA. - PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** El plazo para la ejecución del contrato será hasta el día 10 de octubre de 2026 iniciando a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir, para su perfeccionamiento se requiere la firma del contrato por las partes, así como la aprobación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Para su ejecución, se requiere de la aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo constituido por EL CONTRATISTA (garantía única) por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio y la acreditación por parte del CONTRATISTA, que al momento del inicio de la ejecución se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** El contrato será de ejecución sucesiva por monto agotable (tracto sucesivo) de conformidad con los requerimientos de mantenimiento de las redes de cableado estructurado, voz, datos y redes eléctricas internas, zonas comunes y específicas de las instalaciones policiales a intervenir, que previamente haya sido coordinado por el supervisor del contrato. Los requerimientos de servicios serán hasta por el valor total del presupuesto asignado a cada lote, y de acuerdo con los precios unitarios ofertados y las especificaciones definidas en los anexos: Anexo 2 Especificaciones Técnicas Mínimas Lote 1 Anexo 3 Especificaciones Técnicas Mínimas Lote 2 Anexo 4 Especificaciones Técnicas Mínimas Lote 3 Una vez se realice el requerimiento por parte del supervisor, EL CONTRATISTA deberá realizar los mantenimientos en las zonas definidas por medio de los canales dispuestos para el mismo, en los lugares de entrega o lugar de prestación del servicio.

PARÁGRAFO PRIMERO: CRONOGRAMA ACTIVIDADES LOTE 1 DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS:

Se establece el siguiente cronograma de con plazos máximos para el desarrollo de las actividades correspondientes a la ejecución del Lote 1 en el Departamento de Policía Vaupés:

DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD O TAREA	PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN
Continuación de mediciones, labores preparatorias y coordinación con la supervisión. Seguimiento al transporte de materiales.	14/09/2026 al 15/09/2026
Recepción estimada de materiales, verificación y organización para su utilización en sitio.	16/09/2026 al 17/09/2026
Continuación de las actividades de instalación que permitan los materiales recibidos y las condiciones del sitio..	18/09/2026 al 20/09/2026
Instalación de los elementos de soporte y tendido del cableado requerido para los puntos de voz y datos, según el alcance autorizado.	21/09/2026 al 27/09/2026
Terminaciones, conexiones, organización e identificación de los puntos intervenidos.	28/09/2026 al 03/10/2026
Pruebas y verificaciones técnicas exigidas para las actividades ejecutadas; corrección de las novedades detectadas	04/09/2026 al 07/10/2026
Revisión con la supervisión, atención de observaciones y entrega de las actividades y sus soportes	08/09/2026 al 10/10/2026

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE: La presente modificación amplía exclusivamente el plazo de ejecución del contrato y no genera adición al valor, compensación, reconocimiento de mayores costos, gastos de permanencia, reajustes ni indemnización a favor del contratista. Su suscripción no constituye reconocimiento automático de fuerza mayor, caso fortuito o circunstancia exonerativa de responsabilidad, ni sanea eventuales incumplimientos ocurridos con anterioridad. La entidad conserva las facultades legales y contractuales correspondientes.

CLÁUSULA TERCERA: El contratista se obliga a efectuar la ampliación de la póliza conforme al nuevo plazo establecido en la modificación No. 001 de acuerdo a las coberturas de riesgo estipuladas en la CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA del contrato No. 88-8-10030-26 de fecha 27/08/2026, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento.

CLÁUSULA CUARTA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La modificación No. 001 para su perfeccionamiento requiere la firma de las partes (contratista-contratante), así como la aprobación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II y para su ejecución se requiere la aprobación por parte de la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO del mecanismo de cobertura de riesgos, debidamente constituido por parte del CONTRATISTA.

CLÁUSULA QUINTA: Todas las demás cláusulas y anexos del contrato No. 88-8-10030-26 de fecha 27 de agosto de 2026, que no han sido modificadas en el presente acto, continúan vigentes en los mismos términos.

Se firma en Villavicencio Meta el 18 SEP 2026.

LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO,

Coronel **ELKIN JESÚS CORREDOR RUEDA**
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio

EL CONTRATISTA,

ILLER ESPEJO RAMOS
Cedula de Ciudadanía No 17.348.308 de Villavicencio Meta
Representante Legal ELECTRICOS.COM S.A.S, NIT 900.311.805-1

Elaborado: IJ. Salomón Mondragón Guzmán– AREAD GRUCO
Revisado por IJ. Freddy Alberto Moreno González – COMAN ASJUR
Revisado por: CT. Julián Ricardo Abella Lesmes – SUBCO AREAD (E)
Revisado por CR. Dorian Alexander Valencia Velásquez – COMAN SUBCO
Fecha de Elaboración: 18/09/2026
Ubicación: Ubicación: D:2026\88-2-10030-26

Carrera 21 Sur Vía Kirpas, Camino Ganadero
Teléfono: (608) 6611919 Ext 49414
mevil.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ELECTRICOS.COM
INGENIERIA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y MECÁNICA
DISEÑO, ASESORIAS, MANTENIMIENTO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS, SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE.
INDUSTRIAL, EMPRESARIAL Y DOMICILIARIA
SUMINISTRO DE MATERIALES
NIT.900.311.805-1

Villavicencio, 14 de septiembre de 2026

Señores
POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
Ordenador del gasto y Grupo de Contratos

Atención: Patrullero Brayan Enrique Bandera Buendía
Supervisión – Departamento de Policía Vaupés

Referencia: Contrato no. 88-8-10030-26. Solicitud de prórroga para culminar las actividades del lote 1: mantenimiento preventivo y correctivo del cableado estructurado, red de voz y datos, sistema regulado y no regulado para la policía metropolitana de Villavicencio.

Respetados señores:

En atención al oficio GS-2026-019123-DEVAU, ELECTRICOS.COM S.A.S. informa el estado actual de las actividades en Mitú y solicita una prórroga de veinte (20) días calendario, contados a partir del 21 de septiembre de 2026, para establecer como nueva fecha de terminación el 10 de octubre de 2026, con el propósito de culminar las intervenciones correspondientes al lote 1 en el Departamento de Policía Vaupés.

El parágrafo de la cláusula sexta, "Plazo y forma de ejecución", establece:

"En caso de requerirse prórroga del presente contrato, ésta deberá solicitarse a la entidad como mínimo cinco (5) días antes de su vencimiento".

El mismo anexo establece que la ejecución se desarrolla de manera sucesiva, por monto agotable y conforme a los requerimientos previamente coordinados con la supervisión. En ese contexto, la ampliación solicitada busca completar las actividades requeridas en Mitú dentro del alcance, presupuesto y especificaciones contractuales.

Estado actual de los trabajos.

Actualmente se encuentra en sitio el frente de trabajo, realizando la toma de mediciones de los puntos de datos por instalar y adelantando labores preparatorias para su ejecución. Estas actividades permiten avanzar en la intervención mientras se recibe el material requerido para continuar con las instalaciones.

El equipo está a la espera del vuelo que transportará los materiales hacia Mitú. El vuelo previsto para el sábado 12 de septiembre de 2026 no pudo salir por fuerza mayor, lo que retrasó la llegada de los suministros y afectó

la programación de las actividades que dependen de ellos. Se prevé su llegada para el miércoles 16 de septiembre de 2026, sujeta a la operación del transporte aéreo.

Mientras se concreta la recepción, el personal continuará adelantando las actividades que puedan ejecutarse con los recursos disponibles y coordinando con la supervisión las condiciones de acceso y los horarios de trabajo.

La presencia del frente de trabajo y el desarrollo de las actividades permiten avanzar en la preparación de la intervención. Sin embargo, la instalación de los puntos de voz y datos depende de la disponibilidad efectiva de los materiales, por lo que el retraso del vuelo afecta la secuencia prevista de ejecución.

Una vez recibidos los suministros, es necesario completar las instalaciones, realizar las conexiones y terminaciones, identificar los puntos intervenidos y efectuar las pruebas y verificaciones exigidas contractualmente, antes de proceder a su entrega.

Considerando que la llegada se estima para el 16 de septiembre y que el plazo vigente termina el día 20, solicitamos el tiempo adicional necesario para desarrollar estas etapas y atender los ajustes que se identifiquen durante las pruebas. Los veinte días propuestos se destinan a la culminación de las actividades pendientes y a su verificación por la supervisión.

Cronograma propuesto.

Fechas de 2026	Actividades previstas
14 al 15 de septiembre	Continuación de mediciones, labores preparatorias y coordinación con la supervisión. Seguimiento al transporte de materiales.
16 al 17 de septiembre	Recepción estimada de materiales, verificación y organización para su utilización en sitio.
18 al 20 de septiembre	Continuación de las actividades de instalación que permitan los materiales recibidos y las condiciones del sitio.
21 al 27 de septiembre	Instalación de los elementos de soporte y tendido del cableado requerido para los puntos de voz y datos, según el alcance autorizado.
28 de septiembre al 3 de octubre	Terminaciones, conexiones, organización e identificación de los puntos intervenidos.
4 al 7 de octubre	Pruebas y verificaciones técnicas exigidas para las actividades ejecutadas; corrección de las novedades detectadas.
8 al 10 de octubre	Revisión con la supervisión, atención de observaciones y entrega de las actividades y sus soportes.

La ejecución estará a cargo del equipo técnico de ELECTRICOS.COM S.A.S., bajo su coordinación técnica y en articulación con la supervisión. Este cronograma se presenta para evaluación, considerando la llegada estimada de los materiales; las actividades posteriores al 20 de septiembre quedan sujetas a la formalización de la prórroga.

ELECTRICOS.COM
INGENIERIA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y MECÁNICA
DISEÑO, ASESORIAS, MANTENIMIENTO E INSTALACIONES
ELÉCTRICAS, SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y SISTEMAS DE
ACONDICIONAMIENTO DE AIRE.
INDUSTRIAL, EMPRESARIAL Y DOMICILIARIA
SUMINISTRO DE MATERIALES
NIT.900.311.805-1

Peticiones.

1. Evaluar técnica y jurídicamente la prórroga de veinte (20) días calendario, del 21 de septiembre al 10 de octubre de 2026.
2. De encontrarse procedente, formalizar la modificación antes del vencimiento del plazo vigente y adelantar las actuaciones correspondientes en SECOP II.
3. Revisar el cronograma propuesto y comunicar las observaciones necesarias para su seguimiento.

Reiteramos nuestra disposición para continuar las labores en sitio, mantener informada a la supervisión y culminar las intervenciones con las condiciones técnicas y de calidad pactadas.

Cordialmente,

ILLER ESPEJO RAMOS
Representante legal
ELECTRICOS.COM S.A.S.
NIT 900.311.805-1

Outlook

RV: SOLICITUD ADICIÓN EN TIEMPO CONTRATOS 88-8-10027-26 Y 88-8-10030-26

Desde MEVIL ARCON <mevil.arcon@policia.gov.co>
Fecha Mar 15/09/2026 8:26 AM
Para EDVER GUSTAVO CUPITRA CAÑON <edver.cupitra@correo.policia.gov.co>

2 archivos adjuntos (4 MB)
Respuesta al oficio GS-2026-095136-MEVIL CONTRATO 88-8-100027-26.pdf; Respuesta oficio GS-2026-019123-DEVAU CONTRATO 88-8-10030-26.pdf;

Mensaje de correo electrónico enviado por **mevil.arcon@policia.gov.co**

Correo Electronico No. / MEVIL-ARCON

Villavicencio XX de XXXXX 2026

Dios y Patria, buenos dias

En atención al comunicado XXXXXXXXXXXXXX de fecha XX/XX/XXXX signado por mi Coronel Elkin Jesús Corredor Rueda Comandante Metropolitana de Villavicencio, de manera respetuosa me permito solicitar.

Atentamente,

Capitán
JULIAN RICARDO ABELLA LESMES
Jefe Grupo de Contratos.
Contacto: 3212001679
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Metropolitana de Villavicencio

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

De: ELECTRICOS COM SAS <electricos.comlimitada@gmail.com>
Enviado: martes, 15 de septiembre de 2026 07:45 a. m.
Para: MEVIL ARCON <mevil.arcon@policia.gov.co>
Asunto: SOLICITUD ADICIÓN EN TIEMPO CONTRATOS 88-8-10027-26 Y 88-8-10030-26

Buen día,

Por medio de la presente nos permitimos enviar los siguientes oficios para su respectiva revisión.

Muchas gracias de antemano.

Cordialmente,

Electricos.com

ELECTRICOS.COM SAS
Nit. 900.311.805-1
Tel. 3108079098
Calle 10 N° 12C-92 Estero

Mensaje de correo electrónico enviado por **mevil.arcon@policia.gov.co**

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por mevil.arcon@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Outlook

((((URGENTE)))))) Realizar trámite administrativo de viabilidad o improcedencia de prorroga al contrato 88-8-10030-26 Lote 1 DEVAU

Desde EDVER GUSTAVO CUPITRA CAÑON <edver.cupitra@correo.policia.gov.co>
Fecha Mar 15/09/2026 9:20 AM
Para BRAYAN ENRIQUE BANDERA BUENDIA <brayan.banderab@correo.policia.gov.co>; DEVAU COMAN <devau.coman@policia.gov.co>; GERZON MONTERO ORTIZ <gerzon.montero1972@correo.policia.gov.co>; RICHAR ANDRES MONTAÑO VIUCHE <richar.montaov@correo.policia.gov.co>; DEVAU JEFAD <devau.jefad@policia.gov.co>; DEVAU GUTIC <devau.gutic@policia.gov.co>
CC MEVIL ARCON <mevil.arcon@policia.gov.co>

1 archivo adjunto (1 MB)
SOLICITUD PRORROGA CONTRATO 88-8-10030-26 LOTE 1 DEVAU.pdf;

Villavicencio, 15 de Septiembre de 2026

Señor Patrullero
BRAYAN ENRIQUE BANDERA BUENDIA
Administrador de seguridad de la información DEVAU
brayan.banderab@correo.policia.gov.co
Mitú

Asunto: Traslado de solicitud de prórroga contractual para análisis y emisión de concepto de viabilidad.

En atención a la solicitud presentada por la sociedad comercial **ELECTRICOS.COM S.A.S.**, de fecha 14 de septiembre de 2026, mediante la cual solicita la prórroga del Contrato No. 88-8-10030-26, Lote 1, suscrito para atender las necesidades del Departamento de Policía Vaupés; De manera atenta me permito correr traslado de la documentación allegada a esta Ordenación del Gasto.

Lo anterior, con el fin de que, en su calidad de supervisor del citado contrato, adelanten las actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras que resulten procedentes, encaminadas a determinar la viabilidad o improcedencia de la solicitud elevada por el contratista, verificando el cumplimiento de los presupuestos legales, contractuales y fácticos que sustentan la modificación pretendida.

En consecuencia, se solicita remitir a este Comando, el correspondiente informe y concepto debidamente motivado, con las formalidades y soportes exigidos por el ordenamiento jurídico colombiano, teniendo en consideración la naturaleza excepcional de la prórroga contractual, así como los términos y oportunidades que rigen este tipo de actuaciones dentro de la gestión contractual pública.

Agradezco dar trámite prioritario al presente requerimiento y adoptar las acciones que correspondan dentro del ámbito de sus competencias. ***Plazo inmediato***

Atentamente,

Intendente Jefe EDVER GUSTAVO CUPITRA CAÑON
Analista de contratos MEVIL
Contrato 88-8-10030-26
Cableado Estructurado.

MO **Microsoft Outlook**

Para: EDVER GUSTAVO CUPITRA CAÑON

Mar 15/09/2026 9:20 AM

((((URGENTE)))))) Realizar trámit...
Elemento de Outlook

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

BRAYAN ENRIQUE BANDERA BUENDIA (brayan.banderab@correo.policia.gov.co)

Asunto: ((((URGENTE)))))) Realizar trámite administrativo de viabilidad o improcedencia de prorroga al contrato 88-8-10030-26 Lote 1 DEVAU

MO **Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@policia.gov.co>**

Para: EDVER GUSTAVO CUPITRA CAÑON

Mar 15/09/2026 9:21 AM

((((URGENTE)))))) Realizar trámit...
Elemento de Outlook

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

DEVAU JEFAD (devau.jefad@policia.gov.co)

Asunto: ((((URGENTE)))))) Realizar trámite administrativo de viabilidad o improcedencia de prorroga al contrato 88-8-10030-26 Lote 1 DEVAU

MO **Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@policia.gov.co>**

Para: EDVER GUSTAVO CUPITRA CAÑON

Mar 15/09/2026 9:21 AM

((((URGENTE)))))) Realizar trámit...
Elemento de Outlook

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

DEVAU GUTIC (devau.gutic@policia.gov.co)

Asunto: ((((URGENTE)))))) Realizar trámite administrativo de viabilidad o improcedencia de prorroga al contrato 88-8-10030-26 Lote 1 DEVAU

MO **Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@policia.gov.co>**

Para: EDVER GUSTAVO CUPITRA CAÑON

Mar 15/09/2026 9:21 AM

((((URGENTE)))))) Realizar trámit...
Elemento de Outlook

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

DEVAU COMAN (devau.coman@policia.gov.co)

Asunto: ((((URGENTE)))))) Realizar trámite administrativo de viabilidad o improcedencia de prorroga al contrato 88-8-10030-26 Lote 1 DEVAU

GS-2026-095696-MEVIL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
GRUPO CONTRATOS

AREAD-GRUCO - 11.8

Villavicencio, 15 de septiembre de 2026

Señor Patrullero
BRAYAN ENRIQUE BANDERA BUENDIA
Administrador de seguridad de la información DEVAU
GS-2026-095696-MEVIL
brayan.banderab@correo.policia.gov.co
Calle 14 13 16
Mitú

Asunto: Traslado de solicitud de prórroga contractual para análisis y emisión de concepto de viabilidad

En atención a la solicitud presentada por la sociedad comercial ELECTRICOS.COM S.A.S., de fecha 14 de septiembre de 2026, mediante la cual solicita la prórroga del Contrato No. 88-8-10030-26, Lote 1, suscrito para atender las necesidades del Departamento de Policía Vaupés; De manera atenta me permito correr traslado de la documentación allegada a esta Ordenación del Gasto. Lo anterior, con el fin de que, en su calidad de supervisor del citado contrato, adelanten las actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras que resulten procedentes, encaminadas a determinar la viabilidad o improcedencia de la solicitud elevada por el contratista, verificando el cumplimiento de los presupuestos legales, contractuales y fácticos que sustentan la modificación pretendida.

En consecuencia, se solicita remitir a este Comando, el correspondiente informe y concepto debidamente motivado, con las formalidades y soportes exigidos por el ordenamiento jurídico colombiano, teniendo en consideración la naturaleza excepcional de la prórroga contractual, así como los términos y oportunidades que rigen este tipo de actuaciones dentro de la gestión contractual pública.

Finalmente se ordena dar trámite prioritario al presente requerimiento y adoptar las acciones que correspondan dentro del ámbito de sus competencias. Plazo inmediato

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Elkin Jesus Corredor Rueda
Grado: Coronel
Cargo: Comandante Policia Metropolitana
Cédula: 91350158
Dependencia: Metropolitana De Villavicencio
Unidad: Metropolitana De Villavicencio
Correo: elkin.corredor@correo.policia.gov.co
15/09/2026 10:40:24 a. m.

Anexo: si

Carrera 21 Sur Vía Kirpas - Camino Ganadero
Teléfono: 3213946334 (8) 6611919 Ext 49414
mevil.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA VAUPES
GRUPO TECN DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES DEVAU

GUDES-GUTIC - 20.1

Mitú, 15 de septiembre de 2026

Señor Coronel
ELKIN JESUS CORREDOR RUEDA
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio
Carrera 21 Sur – Antiguo Camino Ganadero
Villavicencio

Asunto: respuesta comunicado oficial GS-2026-095696-MEVIL

En atención al comunicado oficial del asunto, de manera atenta y respetuosa, me permito informar a mi Coronel que, una vez verificada la solicitud enviada por la empresa contratista Electricos.com, se considera viable otorgar la prórroga para el contrato No. 88-8-10030-26, cuyo objeto es: *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES DE CABLEADO ESTRUCTURADO VOZ Y DATOS, REDES ELECTRICAS, ILUMINARIAS, SISTEMA DE POLO A TIERRA, SISTEMA REGULADO Y NO REGULADO, SISTEMA DE SEGURIDAD PARA EL INGRESO A LAS INSTALACIONES, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, POR LOTES: LOTE 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CABLEADO ESTRUCTUTADO, RED DE VOZ Y DATOS, SISTEMA REGULADO Y NO REGULADO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA META, REGIONAL DE INCORPORACIÓN N°7 Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS"*.

La anterior viabilidad se fundamenta en que la empresa se encuentra adelantando los trabajos de prediseño y adecuación de la red nueva dentro de las instalaciones del Comando de Policía Vaupés. Asimismo, el contratista cuenta con el 90 % de los materiales necesarios para la ejecución y, el día de mañana, reforzará la operación con personal técnico adicional enviado desde la ciudad de Villavicencio, con el fin de agilizar la instalación y adecuación de las redes en las diferentes oficinas y dependencias.

Es importante precisar que los inconvenientes de retraso al cronograma de se debió a la logística de transporte del municipio la cual solo es por vía aérea, toda vez que los vuelos de carga operan únicamente los días miércoles y sábados, quedando la distribución de fechas y

el cupo de carga autorizada a criterio exclusivo de la empresa transportadora aérea; situación que retrasó la llegada oportuna de los materiales.

Atentamente,

...

Fi

Firmado digitalmente por:
Nombre: Brayan Enrique Bandera Buendia
Grado: Patrullero
Cargo: Administrador Seguridad De La Informacion
Cédula: 1047491911
Dependencia: Grupo Tecn De La Informacion Y Las Comunicaciones Devau
Unidad: Departamento De Policia Vaupes
Correo: brayan.banderab@correo.policia.gov.co
15/09/2026 6:59:16 p. m.

Anexo: no

Teléfono:

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA